



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023).**

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Edificio Cyan P.H
Demandado:	Jorge Mario Muñoz Burgos
Radicado:	05001 40 03 005 2022 00105 00
Decisión:	Incorpora Requiere

Se incorpora memoriales remitidos por la secuestre designada dentro del proceso Señora LUZ DARY ROLDAN CORONADO, en los que informa que no ha podido ejercer su labor debido a que está siendo obstaculizada por parte de la arrendataria y la agencia de arrendamientos.

Por tanto, se ordena oficiar y requerir a la señora CLAUDIA YANETH PEREZ ARANGO en calidad de arrendataria y la AGENCIA AGVALORES PROPIEDAD RAIZ, para que acaten la medida de secuestro y sus consecuencias jurídicas ordenadas sobre el inmueble ubicado en la Carrera 29 C N 10 C 100 APTO 1003 Edificio CYAN P.H y además, informen la calidad que ostentan y aporten la documentación que acredite su relación jurídica.

Ofíciense en tal sentido a la señora CLAUDIA YANETH PEREZ ARANGO en calidad de arrendataria y la AGENCIA AGVALORES PROPIEDAD RAIZ, advirtiéndoles que el incumplimiento a dicha orden le acarrea sanciones de conformidad con el art. 44 numeral 3° del C.G.P

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.